

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

PUERTO VARAS, 11 MAR 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 5128 de fecha 31.12.2021 que crea y establece para el año 2022, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado "PRODESAL" Programa de Desarrollo Local.
- b) La Resolución Exenta N° 062068 de fecha 28.05.2020 de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL", temporada 2020-2023, en la comuna de Puerto Varas, suscrito con fecha 25.05.2020, entre dicho Instituto y la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- c) El convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL", de fecha 25.05.2020.
- d) La Resolución Exenta N° 1000-004622/2022 de fecha 14.02.2021 de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que "Asigna incentivo y aprueba transferencia anual año 2022, para la ejecución del Programa PRODESAL 2020-2023, en convenio con Entidad Ejecutora Municipalidad de Puerto Varas".
- e) La 1ª cuota de la temporada 2022, por un monto de \$10.828.575.- (léase, diez millones ochocientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco pesos). Dicho monto, se desglosa en \$10.321.642.- (léase, diez millones trescientos veintiún mil seiscientos cuarenta y dos pesos.), por concepto de "Asesoría" y \$506.933.- (léase, quinientos seis mil novecientos treinta y tres pesos.), por concepto de "Mesa de Control Social".
- f) Las ordenes de ingreso folios n° 1840 y 1841 del 07 de marzo de 2022.
- g) Las atribuciones y facultades que confiere a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25.05.2020 se firmó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo local "PRODESAL" Temporada 2020 – 2023 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Puerto Varas.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado la asignación de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" temporada 2020-2023, los cuales serán transferidos en 3 parcialidades según cumplimiento de requisitos suscritos en convenio, mediante la Resolución Exenta N°1000-004622/2022 de fecha 14.02.2022 de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
3. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras c), d) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la asistencia social, con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo y con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respectivamente

DECRETO EXENTO N° 1 2 4 8 /

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo local "Prodesal" temporada 2020- 2023, firmado con fecha 25.05.2020 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 062068 de fecha 28.05.2020 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa en cuestión, una vez transferidos los recursos, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.

3. **IMPÚTESE**, una vez transferido el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Programa en cuestión, la cual se realizará en 3 parcialidades, cuya suma final total es de \$31.471.858.- (Léase, treinta y un millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) a la cuenta N°114-05-34-039 "PRODESAL – INDAP".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/ASN/MCM/LVM/EBM/CVS



D